

**INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN LA CONSEJERÍA DE MUJER,
IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**

EJERCICIO 2020, PLAN DE CONTROL 2021





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

	Página
INDICE	
I. INTRODUCCION.	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES	4
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO	5
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO	5
IV.1 PLAN ESTRATÉGICO APROBADO	6
IV.2 TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA	7
IV.3 ESTRUCTURA DE LA MEMORIA	10
IV.4 DESVIACIONES FISICAS Y FINANCIERAS MAS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES	
1. CONSEJERÍA MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL	11
2. INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	22
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	24

28.07/2021 08:32:38

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a45f888f-e164-1e22-03ae-0050569b280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política Social emite el informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la citada Consejería, así como del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, organismo adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para el ejercicio 2020, Plan de control financiero 2021.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03 de junio de 2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 3/1999, de 23 de abril y 4/1998, de 16 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.

28.07/2021 08:32:38

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) CARM-a45f888f-e16d-1e22-03ae-0050569b280](https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a45f888f-e16d-1e22-03ae-0050569b280)





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

Con Fecha 18 de junio de 2021 fue remitido Informe Provisional de Evaluación de la Memoria del PES 2020 a la Excm. Sra. Consejera de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política Social, para que efectuase las alegaciones que estimase convenientes, en el plazo de 15 días. Habiendo transcurrido dicho plazo, y no habiendo presentado el Órgano Gestor alegaciones al Informe Provisional, se procede a **eleva a Definitivo el Informe Provisional**, de acuerdo con el artículo 37.4 del Decreto 161/1999 que desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General, y con el artículo 6.1 de la Circular 1/2003 de 23 de diciembre, de Control Financiero.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Los órganos objeto de control son la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Las competencias de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política Social están reguladas por el Decreto del Presidente nº 44/2019, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto nº 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional. Así mismo el Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, establece los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política Social.

El órgano objeto de control Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, está adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las competencias del Organismo Autónomo están reguladas por la ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, Decreto nº 305/2006 de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

28.07/2021 08:32:38

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a45f888f-e16d-1e22-03ae-0050569b280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del plan estratégico de subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, comprobando:

- El plan estratégico aprobado.
- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

No se han encontrado limitaciones al alcance durante la tramitación y realización de este Informe.

IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida.

Se analiza por una parte, con carácter general el contenido del PES, la rendición de la memoria, su estructura, y por otra, sobre una muestra o sobre el total de líneas la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.

28.07/2021 08:32:38

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a45f888f-e16d-1e22-03ae-0050569b280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) CONTENIDO DEL PES:

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política social, que consta de dos partes, Parte I relativa a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política Social, y Parte II, correspondiente al Instituto Murciano de Acción Social, está integrado por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se realizó durante el ejercicio 2020. Las líneas de subvención se encuentran vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la Ley de Presupuestos de la CARM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución:

Para ello se ha comprobado que cada línea de subvención reflejada en el PES tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada, pero con la siguiente clasificación:

- a) Objetivo Presupuestario y su definición.
- b) Servicio y programa presupuestario.
- c) Aplicación presupuestaria y proyecto de gasto.
- d) Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar durante vigencia del PES.
- e) Áreas de competencia afectadas.
- f) Plazos para consecución de objetivos y calendario.
- g) Beneficiarios.
- h) Coste económico
- i) Fuentes de financiación
- j) Plan de acción que concretará los mecanismos de puesta en práctica de la línea de subvención.
- k) Modalidad de concesión aplicable.
- l) Asignación de indicadores de cumplimiento de los objetivos perseguidos y unidades de medida.
- m) Régimen de seguimiento y evaluación de cada línea de subvención.

El Plan Estratégico de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política Social, incluye inicialmente 118 líneas de subvenciones, adscritas 106 a la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, y 7 a la Dirección General de Familia y Protección de menores y 5 a la Dirección General de Mujer y diversidad de género. Como consecuencia de las sucesivas 19 modificaciones y ampliaciones del PES el número final de subvenciones incluidas en el PES de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política Social asciende a 201,





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

correspondiendo 151 de ellas a la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, 9 líneas, a la Dirección General de Familia y Protección de Menores y 41 tramitadas por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género durante el ejercicio 2020.

Por su parte, el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al Instituto Murciano de Acción Social incluye inicialmente 37 líneas de subvención, 35 adscritas a la Dirección General de Personas con Discapacidad y 2 a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. Como consecuencia de las posteriores modificaciones el número total de líneas del PES del Instituto Murciano de Salud asciende a 51 líneas de subvención a tramitar durante el ejercicio 2020, incluyéndose 6 líneas en la Dirección General de Personas con Discapacidad, 6 en la Dirección General de Personas Mayores y 2 líneas más en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

B) APROBACIÓN PES:

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política Social, incluyendo al Organismo Autónomo IMAS, fue aprobado mediante Orden de la Consejera, de fecha de 17 de abril de 2020, y fue posteriormente modificado en 19 ocasiones, mediante Órdenes de 7 y 15 de mayo, 5 y 26 de junio, 7, 21, 23 y 30 de julio, 6 de agosto, 8, 10 y 22 de septiembre, 16 de octubre, 28 y 23 de noviembre, y 10, 15 y 23 de diciembre, mediante las cuales se produjeron modificaciones en Líneas existentes así como nuevas incorporaciones de Líneas de Subvención, afectando tanto a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política Social, como al Instituto Murciano de Acción Social.

C) PUBLICIDAD DEL PES:

Se ha comprobado que el tanto el PES inicial, aprobado por Orden de 13 de febrero, como las posteriores modificaciones, fueron publicadas en el Portal de la Transparencia de la CARM, <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/pes-2020> de acuerdo con lo establecido en el art. 18.5.a de la Ley 12/2014 de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) RENDICIÓN:

Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución señala en su exposición de motivos que “los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora...”.

28/07/2021 08:32:38

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a45f888f-e16d-1e22-03ae-00505696280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y como se debe remitir a la Intervención delegada:

- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.

El 14 de marzo de 2020, se publica el **Real Decreto 463/2020**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que establece en su disposición adicional tercera la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

El 23 de mayo de 2020, se publica el **Real Decreto 537/2020**, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y conforme al artículo 9, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

A tales efectos, se indican los resultados de la verificación de rendición de la memoria remitida a esta intervención delegada, que son los siguientes:

- a) Elaboración de la memoria: La Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política Social, incluyendo al Organismo Autónomo IMAS, para el ejercicio 2020 ha sido elaborada en fecha 27 de marzo de 2021, dentro del plazo establecido en la normativa reguladora.
- b) Rendición de la memoria: La memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política Social, incluyendo al Organismo Autónomo IMAS, para el ejercicio 2020 ha sido remitida a esta Intervención Delegada en fecha 30 de marzo de 2021, cumpliendo los plazos establecidos al respecto en la normativa reguladora. Dicha remisión se efectuó en soporte electrónico.

B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO:

28.07/2021.08:32:38

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a45f888f-e16d-1e22-03ae-0050569b2280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

Se ha comprobado que los Órganos Gestores tanto de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política Social, como del IMAS, tienen establecido el procedimiento adecuado de recopilación y registro de la información que asegura un adecuado seguimiento de la ejecución del plan y de la elaboración de la memoria y está identificado en cada procedimiento la unidad responsable.

IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

De la comprobación de la Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política Social, que incluye el Organismo Autónomo IMAS, se deriva que la memoria se ha realizado en el modelo y contenido establecido en el artículo 4 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución:

Resultado de la comprobación del contenido de la memoria:

Estructura de la memoria del PES	Lo contiene (SI/NO)
1.1 Plan estratégico de subvenciones	SI
1.2 Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos	SI
1.3 Información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención que se estructurarán por servicios, programas y objetivos presupuestarios:	
1.3.A) Ámbito subjetivo	SI
1.3.B) Ámbito objetivo (ver contenido)	SI
1.3.C) Descripción actividades para elaborar la memoria	SI
1.3.D) Por cada línea grado ejecución del indicador del objetivo	SI
1.3.E) Los costes en que se ha incurrido en su realización y ejecución financiera	SI
1.3.F) Desviaciones físicas y financieras más significativas	SI
1.3.G) Exposición y causa da las desviaciones detectadas	SI
1.3.H) Medidas correctoras o que se vayan a adoptar	SI

28.07/2021.08:32:38

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a45f888f-e16d-1e22-03ae-0050569b280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política social.

IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:

1. CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBi, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL:

A) ANÁLISIS GENERAL:

Del total de 125 Líneas que integran el PES aprobado para el ejercicio 2020, en la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi, Familias y Política Social, el número de líneas con desviaciones físicas (ejecución de las unidades de medida del indicador) y financieras más significativas es el siguiente:

Líneas PES (Total 125)	Número	%
Líneas con desviaciones físicas/indicador positivas (>20%)	2	0,09
Líneas con desviaciones financieras positivas (>20%)	1	0,0049
Líneas con desviaciones físicas/indicador negativas (<20%)	4	0,019
Líneas con desviaciones financieras negativas (<20%) (*)	0	0,00

Líneas con **DESVIACIÓN FÍSICA-INDICADOR POSITIVA** superior al 20% (SOBREEJECUCIÓN)

Línea de Subvención. Descripción	Proyecto	Partida	Objetivo	Ejecución %
A ESFL ACTUACIONES PROMOCION VOLUNTARIADO	46135	180400.313J.41812	09	190
A FISL DESR. PROG. INT. GENERAL (0.7% IRPF)	44659	180400.313R.48199	01	127,50

Líneas con **DESVIACIÓN FINANCIERA POSITIVA** superior al 20% (SOBREEJECUCIÓN)

Línea de Subvención. Descripción	Proyecto	Partida	Objetivo	Ejecución %
A CCLL ALIMENTAC NIÑOS/AS CIERRE CENTROS EDUCATIVOS COVID19	40907	180200.313M.46109	05	164,65

28.07/2021.08.32.38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a451888f-e164-1e22-03ae-0050569b280

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

Líneas con **DESVIACIÓN FISICA-INDICADOR NEGATIVA** inferior al 20% (SUBEJECUCIÓN)

Línea de Subvención. Descripción	Proyecto	Partida	Objetivo	Ejecución %
A ORGANIZACIONES PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA	42115	180400.313R.48106	01	60,41
A FISL DESR. PROG. INT. GENERAL (0,7% IRPF)	44659	180400.313R.48199	01	35
A FISL DESR. PROG. INT. GENERAL (0,7% IRPF)	44660	180400.313R.78199	01	0
A ASOCIACION ANAR AYUDA A MENORES EN SITUACION DE RIESGO	46132	180200.313D.48110	06	30,48

Líneas con **DESVIACIÓN FINANCIERA negativa** inferior 20% (SUBEJECUCIÓN) (*)

Línea de Subvención. Descripción	Proyecto	Partida	Objetivo	Ejecución %
A CCLL APOYO A FAMILIA E INFANCIA	43088	180200.313M.46109	5	73,05

(*) En la Memoria de evaluación del PES remitida a esta Intervención aparece un cuadro con una Línea con desviación financiera negativa inferior al 20%, en concreto, el cuadro anterior correspondiente al proyecto 43088, A CCLL APOYO A FAMILIA E INFANCIA con un porcentaje de ejecución financiero del 73,05%. Sin embargo, de la documentación aportada por el Órgano Gestor se desprende que ha habido un error a la hora de redactar el cuadro de Líneas con Desviación Financiera Negativa inferior a 20%, ya que esta línea, como se puede observar en la página 47 de la Memoria aportada, se encuentra ejecutada financieramente al 100%. Por lo que no existe ninguna Línea en el PES de la Consejería ejecutado en el 2020 con desviación financiera negativa inferior al 20% (subejecución).

En la Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones objeto de estudio se ha constatado que están explicadas las causas de las desviaciones físicas/indicador tanto positivas como negativas, y a que se deben, pudiendo encontrarse dicha explicación en el apartado H) MEDIDAS CORRECTORAS-Análisis de la desviación de la Memoria Anual remitida a esta Intervención.

B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN RELACIONADAS Y SELECCIONADAS:

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL 28/07/2021 08:32:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a45f888f-e16d-1e22-03ee-0050569b280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

B.1.- Líneas objeto de análisis:

Se ha procedido al estudio y análisis del 100% de las Líneas del PES que presentan desviaciones significativas en cuanto al grado de ejecución, tanto física-indicador, como ejecución presupuestario.

B.2.- Extremos comprobados:

Para cada línea seleccionada, el trabajo realizado ha sido el siguiente:

- a) Se ha comprobado la adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia.
- b) Se han analizado los indicadores de todas las líneas examinadas y se ha comprobado si éstos son adecuados para medir el objetivo.
- c) Se ha comprobado si la unidad de medida utilizada es la adecuada al indicador establecido.

Las líneas objeto de análisis coinciden con las tablas de la prueba anterior, al haber realizado el estudio sobre el 100% de las líneas que presentan desviación superior al 20%.

B.3.- Para cada línea seleccionada se ha comprobado, tanto si el gestor ha realizado un análisis de las desviaciones, como si ha hecho referencia a las medias correctoras adaptadas o las que se vayan a tomar, en su caso.

En todos los casos examinados se ha comprobado:

- a) Que el Gestor ha realizado un análisis de las desviaciones.
- b) Que se ha hecho referencia a las medidas correctoras adoptadas.

28.07/2021 08:32:38

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a45f888f-e16d-1e22-03ae-0050569b280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

Del trabajo realizado se desprende lo siguiente:

Líneas con desviación físico-indicador positiva SOBREEJECUCIÓN (>20%)

PROGRAMA 313R

A FISL DESR PROG INT GENERAL (0,7 % IRPF), Proyecto 44659.

Ejecución del indicador 127,50 %.

El aumento del número de proyectos viene motivado por un incremento de los créditos iniciales, debido a una mayor financiación estatal y la creación de una nueva línea de subvención para proyectos por cuantía inferior a 50.000,00 €, que motivó un aumento de los mismos. Por otro lado, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva que se resuelve a final de años, y cuyos resultados dependen del número de solicitudes presentadas, valoración técnica, crédito presupuestario, etc, la previsión se realiza en base a los resultados del año anterior.

Medida correctora propuesta: No proceden medidas correctoras.

PROGRAMA 313J

A ESFL ACTUACIONES PARA PROMOCION DEL VOLUNTARIADO. PROYECTO 46135.

Ejecución del Indicador 190%.

La previsión inicial se realiza en base a los proyectos concedidos en la última convocatoria.

Medida correctora: Corregir la previsión inicial y ajustarla al número de proyectos subvencionados en el ejercicio 2020.

Líneas con desviación FINANCIERA positiva SOBREEJECUCIÓN (>20%)

PROGRAMA 313M

A CCLL ALIMENTACIÓN NIÑOS7AS CIERRE CENTROS EDUCATIVOS COVID 19. PROYECTO 40907.

Ejecución del indicador 164,65 %.

28.07/2021 08:32:38

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a45f888f-e164-1e22-03ae-0050569b280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

Las previsiones iniciales de financiación estatal estuvieron vinculadas a la duración inicial del primer estado de alarma y confinamiento, el cual se prolongó, por lo que se tuvieron que ampliar este tipo de subvenciones mediante el empleo de créditos presupuestados inicialmente para otras actuaciones dentro del mismo programa.

Medida correctora propuesta: No proceden medidas correctoras al tratarse de circunstancias excepcionales.

Líneas con desviación físico-indicador negativa SUBEJECUCIÓN (<20%)

PROGRAMA 313R

A ORGANIZACIONES PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA. PROYECTO 42115.

Ejecución del Indicador 60,41 %

Si bien el número de proyectos previstos para el proyecto 42115 fue de 48 (cantidad coincidente con la ejecución de proyectos del año anterior) y al reducirse el importe inicialmente previsto de 1.780.000,00 € a 527.000,00 € el número de subvenciones concedidas fue también menor, ejecutándose un 60,41 % de la previsión inicial.

Medida correctora: No se propone.

A FISL PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN GENERAL (0,7 % IRPF) PROYECTO 44659.

Ejecución del indicador al 35 %.

Aunque las visitas de seguimiento en función de la disponibilidad del equipo técnico y la carga de trabajo durante el año, la situación de pandemia COVID19 sobrevenida imposibilitó su seguimiento, llegándose a realizar solo 14.

Medida correctora: No se proponen, dependerá de las medidas normativas sanitarias impuestas a causa del COVID19 y la disponibilidad del equipo técnico de la Unidad.

A FISL PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN GENERAL (0,7 % IRPF) PROYECTO 44660.

Ejecución del indicador al 0,00 %.

28.07/2021.08.32.38

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a45f888f-e16d-1e22-03ae-0050569b280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

Aunque las visitas de seguimiento en función de la disponibilidad del equipo técnico y la carga de trabajo durante el año, la situación de pandemia COVID19 sobrevenida imposibilitó su seguimiento.

Medida correctora: No se proponen, dependerá de las medidas normativas sanitarias impuestas a causa del COVID19 y la disponibilidad del equipo técnico de la Unidad.

PROGRAMA 313D

A ASOCIACION ANAR AYUDA A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO. PROYECTO 46132.

Ejecución del indicador al 30,48%

A partir del 14 de marzo de 2020, tras ser declarado el Estado de Alarma, las llamadas se vieron muy reducidas. Hay que tener en cuenta que durante el periodo de confinamiento niños y adolescentes no podían acceder con la seguridad necesaria a este servicio, ya que podían estar conviviendo 24 horas en el hogar con sus agresores. Igualmente, esta situación se ha mantenido en menor grado con posterioridad al confinamiento, al existir otras medidas restrictivas en las que los menores continuaban pasando mucho tiempo en las viviendas.

Medida correctora: No procede debido a la excepcionalidad acaecida durante el ejercicio 2020.

28.07/2021 08:32:38

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a45f888f-e16d-1e22-03ae-0050569b280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL:

A) ANÁLISIS GENERAL:

Del total de 51 líneas que integran el PES aprobado para el ejercicio 2020, el número de líneas con desviaciones físicas (ejecución de las unidades de medida del indicador) y financieras más significativas el siguiente:

Líneas PES (Total 51)	Número	%
A.1.1.-Líneas con desviaciones físicas/indicador positivas (>20%)	7	13,72
A.1.2.-Líneas con desviaciones financieras positivas (>20%)	0	0,00
A.2.1.-Líneas con desviaciones físicas/indicador negativas (<20%)	5	9,80
A.2.2.-Líneas con desviaciones financieras negativas (<20%)	3	5,88

Las líneas que han tenido desviaciones físicas-indicador, y/o financieras que han sobrepasado el 20% del indicador previsto son las siguientes:

A.1.1.- Líneas con **DESVIACIÓN FÍSICA-INDICADOR positiva** superior al 20% (SOBREEJECUCIÓN)

Línea de Subvención. Descripción	Partida presupuestaria	Objetivo	Ejecución del Indicador %
PLENA INCLUSIÓN MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE LA FED. Y ASOCIACIONES MIEMBROS	510200.313F 481.05	7	128
AYUNTAMIENTO DE MOLINA. MANTENIMIENTO CENTRO A. TEMPRANA	510200.313F 461.05	7	138
.AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ABARÁN. MANTENIMIENTO CENTRO A. TEMPRANA	510200.313F 461.05	7	135
AYUNTAMIENTO DE BLANCA. MANTENIMIENTO CENTRO A. TEMPRANA	510200.313F 461.05	7	138
DISMO MANTENIMIENTO CENTRO A. TEMPRANA	510200.313F 461.05	7	122
ADAMUR. MANTENIMIENTO CENTRO A. TEMPRANA	510200.313F 461.05	7	133
FSE-POEJ INTERMEDIACION ACTIVACION JOVENES. EJE EMPLEABILIDAD GARANTIA JUVENIL	510400.314C.485.02	9	128,57

28.07/2021.08:32:38

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a45f888f-e16d-1e22-03ae-00505696280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

A.1.2.- Líneas con **DESVIACIÓN FISICA-INDICADOR negativa** superior al 20% (SUBEJECUCIÓN)

Línea de Subvención. Descripción	Partida presupuestaria	Objetivo	Ejecución del Indicador %
AYUNTAMIENTO DE LORCA. MANTENIMIENTO CENTRO A TEMPRANA	510200.313F.461.05	7	75
PREDIF-ACTIVIDADES Y SERVICIOS	510200.313F.481.05	8	50
A ENTIDADES LOCALES SUBV. CENTROS PERS. CON DISCAA. COVID-19	510200.313F.461.05	6	71
A ENTID. LOCALES. SUBV INVERSIONES CENTROS PERS. CON DISCAP. COVID-19	510200.313F.76101	6	76
AL SECTOR PUBLICO LOCAL SUBV. CENTROS DE DIA PERS. MAYORES COVID-19	510300.313G.46104	1	75

A.2.2.- Líneas con **DESVIACIÓN FINANCIERAS negativa** superior al 20% (SUBEJECUCIÓN)

Línea de Subvención. Descripción	Partida presupuestaria	Objetivo	Ejecución del Indicador %
A ENTIDADES LOCALES SUBV. CENTROS PERS. CON DISCAP. COVID-19	510200.313F 46105	3,5 Y 7	54
A ENTID. LOCALES. SUBV. INVERSIONES CENTROS PERS. CON DISCAP. COVID-19	510200.313F.76101	3,5 Y 7	62
AL SECTOR PUBLICO LOCAL SUBV. CENTROS DE DIA PERS. MAYORES COVID-19	510300.313G.46104	1	78,43

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL 28.07/2021 08:32:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a451888f-e16d-1e22-03ee-0050569b280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias y Política social.

En la Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones objeto de estudio se ha constatado que están explicadas las causas de las desviaciones físicas/indicador tanto positivas como negativas, y a que se deben, pudiendo encontrarse dicha explicación en el apartado G) ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LAS DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS POR LÍNEAS-Análisis de la desviación de la Memoria Anual remitida a esta Intervención.

B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS:

B.1.- Líneas objeto de análisis:

Se ha procedido al estudio y análisis del 100% de las Líneas del PES que presentan desviaciones significativas en cuanto al grado de ejecución, tanto físicas-indicador, como ejecución presupuestario.

B.2.- Extremos comprobados:

Para cada línea seleccionada, el trabajo realizado ha sido el siguiente:

- a) Se ha comprobado la adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia en todas las líneas examinadas.
- b) Se han analizado los indicadores y se ha comprobado que en las 6 líneas de subvención examinadas, los indicadores vienen referidos al número de personas atendidas.

Estos indicadores se corresponden con los reflejados en el presupuesto.
- c) Se ha comprobado que la unidad de medida utilizada es la adecuada al indicador establecido.

B.3.- Para cada línea seleccionada se ha comprobado tanto si el gestor ha realizado un análisis de las desviaciones, como si ha hecho referencia a las medias correctoras adoptadas o las que vayan a tomar.

Del trabajo realizado se desprende lo siguiente:

En las líneas afectadas por desviación con sobreejecución, del programa 313F, el número de menores atendidos ha sido superior al previsto debido a las fluctuaciones en la demanda de las actividades financiadas.





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

En la línea FSE-POEJ INTERMEDIACIÓN ACTIVACIÓN JÓVENES. EJE 5 EMPLEABILIDAD GARANTÍA JUVENIL, la desviación se debe a un error en la previsión del óptimo para cada anualidad, en tanto no se tuvo en cuenta que una parte de las personas atendidas son de continuidad del ejercicio anterior.

En cuanto a las desviaciones más significativas por subejecución, EN LA LÍNEA AYUNTAMIENTO DE LORCA. MANTENIMIENTO CENTRO A. TEMPRANA, el número de menores atendidos ha sido inferior al previsto debido a las fluctuaciones en la demanda de las actividades financiadas.

En la línea PREDIF-ACTIVIDADES Y SERVICIOS, el número de personas atendidas ha sido inferior al previsto debido al impacto de la pandemia.

Las desviaciones tanto físicas como financieras de subejecución en la línea A ENTIDADES LOCALES. SUBV. CENTROS PERS. CON DISCAP. COVID-19, se deben a la no aceptación (total o parcial) de la subvención o bien a que no ha sido posible tramitar la concesión a algunas de las entidades locales previstas como beneficiarias por no contar con autorización para comprobar el cumplimiento de los requisitos o por el no cumplimiento de algunos de los requisitos.

En la línea de subvención AL SECTOR PUBLICO LOCAL SUBV. CENTROS DE DIA PERS. MAYORES COVID-19 la ejecución tanto de las unidades de medida del indicador, así como la presupuestaria, ha quedado por debajo del 20%, debido a que una de las entidades beneficiarias de la subvención no se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias, requisito indispensable para poder recibir la subvención.

Las **medidas correctoras** propuestas por el Gestor serían:

En el programa 313F una mejora de previsión de personas atendidas. Al ser la otra causa de desviación ajena a la Dirección, no se procede a ninguna medida correctora.

En el programa 313G, al ser la causa de desviación ajena a la Dirección, no procede medida correctora alguna.

En el programa 314G se establecerá la previsión del indicador con los datos ejecutados en esa línea en el ejercicio inmediatamente anterior.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

CONCLUSIONES

28.07/2021 08:32:38

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a45f888f-e164-1e22-03ae-00505696280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias y Política social.

Primera.- La Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, así como al Instituto Murciano de Acción Social para el ejercicio 2020, se ajusta, básicamente, en su contenido y estructura a lo establecido en la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución. Tanto la elaboración de la memoria, como su rendición a esta Intervención Delegada fueron realizadas dentro del plazo establecido en su normativa reguladora.

Segunda.- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social aprobado para el ejercicio 2020 consta de 125 líneas, de las cuales 2, que suponen un 0,09 % del total, han sufrido desviaciones físicas/indicador positivas en cuantía superior al 20% (Subejecución). En 1 de ellas, que suponen un 0.0049% del total, se han producido desviaciones financieras positivas, (sobrejecución), y en 4 de ellas, que suponen un 0,19 % del total, se han producido desviaciones físicas/indicador negativas en cuantía superior al 20% (Subejecución).

Tercera.- El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Murciano de Acción Social, aprobado para el ejercicio 2020, consta de 51 líneas, de las cuales 7, que suponen un 13,72 % del total, han sufrido desviaciones físicas/indicador positivas en cuantía superior a un 20 % (Sobreejecución), en 5 de ellas, que suponen un 9,80 % se ha producido desviación física/indicador negativa (subejecución) y en 3 de ellas, que suponen un 5,88% se ha producido una desviación financiera negativa (Subejecución).

Cuarto.- Del estudio de las desviaciones más significativas físicas en ambos organismos, y con respecto a los indicadores utilizados por los Órganos Gestores, para medir el grado de cumplimiento del objetivo de las subvenciones, se constata que se han venido aplicando indicadores adecuados para el seguimiento de las líneas de subvención, siendo el grado de ejecución de los mismos, con carácter general, adecuado a los objetivos, y en aquellas que ha habido desviaciones significativas, se ha procedido a aplicar medidas correctoras en su caso.

Recomendaciones:

Primera: Dado el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos respecto de las diferentes líneas de subvención, así como la adecuación de los indicadores para la valoración de la consecución de los objetivos, no se considera adecuado la realización de recomendaciones.

28.07/2021.08:32:38

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a451888f-e16d-1e22-03ae-0050569b280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBi,
Familias y Política social.

EL INTERVENTOR DELEGADO
(Documento firmado electrónicamente al margen)

**EXCMO. SRA. CONSEJERA DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBi, FAMILIAS Y
POLÍTICA SOCIAL.**

28.07/2021 08:32:38

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a45f888f-e16d-1e22-03ae-00505696280

